

CASO No. 0804-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 21 de abril de 2015, a las 09h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 18, 19 y 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0804-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por el Ec. Carlos Marx Carraco Vicuña y Ec. Juan Miguel Avilés Murillo, en sus calidades de Director General y Director Regional Sur del Servicio de Rentas Internas (SRI), respectivamente, en contra de la sentencia de mayoría expedida el 17 de febrero de 2011, por los Jueces de la Primera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a las partes procesales, así como a los terceros con interés. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia, a los Jueces de la Primera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 21 de abril de 2015, a las 09h00.-



María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO



CASO No. 0804-11-EP

Razón: Siento por tal que el día veinte y uno de abril de dos mil quince, se notificó con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores: Director General y Director Regional Sur del Servicio de Rentas Internas (SRI), en la casilla constitucional 940; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y Gerente General de Liamega S.A. y representante legal de Navipac S.A. (actual Transneg S.A.), en la casilla constitucional 147. **LO CERTIFICO.-**


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

CASO No. 0804-11-EP

Razón: Siento por tal que el día veinte y dos de abril de dos mil quince, se notificó con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores: Jueces de la Primera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 62-2015-CC-WMA-JC. **LO CERTIFICO.-**


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO